



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 352

(23-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 0 46, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de*

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario recluir trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibidem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 352

(23-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

trabajo”.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: “Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.” Y el literal d dispone que “d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de “Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios” con radicado de Orfeo N° 20202100061603 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.298.848, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar diecinueve punto cinco (19.5) horas extras en el mes de marzo de 2020, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ, mediante formato “De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios” con radicado N° 20202100092613 de fecha dos (2) de abril de 2020, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de marzo de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificados los citados reportes por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago tres punto cinco (3.5) horas extras nocturnas laboradas en el mes de marzo de 2020, a razón de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.759), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 352

(23-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	3.5	0	0	3.5	0	
Valores Horas	\$ 0	\$ 49.759	\$ 0	\$ 0	\$ 49.759	\$ 0	\$ 49.759

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras nocturnas del funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.298.848, quien desempeña en el empleo de planta temporal denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, Gerencia de Escenarios-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.759), por concepto de tres punto cinco (3.5) horas extras nocturnas laboradas durante el mes de marzo de 2020, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras concedidas en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 3-1-1-01-01-0005 “Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JHON FREDY BELTRÁN MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.298.848.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 352

(**23-Abr-2020**)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

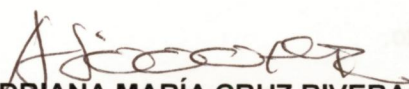
siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **23-Abr-2020**

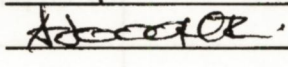
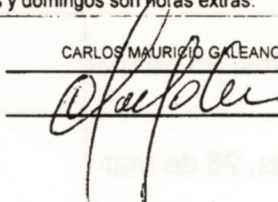

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Manela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano de la Entidad.

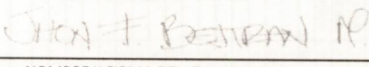
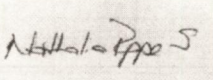
61603

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE INSTRUMENTO: Central de las Artes	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				Código: 1TR-GTH-F-64				
AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS				Fecha: 09/10/2019					
				Versión: 2					
DEPENDENCIA:		GERENCIA DE ESCENARIOS		FECHA:		26/02/2020			
Autorizo a: (Nombre completo)	JHON FREDY BELTRAN MUÑOZ		Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	93,298,848			DEL			AL		
Cargo:	Auxiliar Administrativo Código 407. Grado 02.		19,5	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
				1	3	2020	31	3	2020
Para desarrollar las siguientes actividades :									
LABORES DE TAQUILLA									
SANTIAGO CRUZ - DESCONECTADO PARA VIVIR SIN MIEDO - BALLET NACIONAL DE COLOMBIA - JOSE LUIS PERALES EN CONCIERTO - LINDSEY STIRLING - RICHARD CLEYDERMAND									
El horario asignado al funcionario es de lunes a viernes de 8:30 - 18:00 por lo cual los días sábados y domingos son horas extras.									

Nombre Ordenador Del Gasto	ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA	Nombre Jefe Inmediato:	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Firma Ordenador del Gasto		VoBo. Jefe Inmediato:	


20202100061603 Fecha: 2020-02-26
12:08 Asunto: Autorización Previa Mensual Para Laborar
Destinatario: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
Dependencia: 210.Gerencia de Escenarios
Por: JHOBEL | Anexos: 1 Folios : 1.

FECHA	EVENTO	HORARIO	TOTAL
Sábado, 7 de mar	SANTIAGO CRUZ	06:00 pm A 09:30 pm	3,5 HORAS
Jueves, 12 de mar	LINDSEY STIRLING	07:00 pm A 09:30 pm	2,5 HORAS
Viernes, 13 de mar	DESCONECTADO PARA VIVIR SIN MIEDO	07:00 pm A 09:30 pm	2,5 HORAS
Sábado, 14 de mar	BALLET NACIONAL DE COLOMBIA	06:00 pm A 09:30 pm	3,5 HORAS
Martes, 24 de mar	JOSÉ LUIS PERALES	07:00 pm A 09:30 pm	2,5 HORAS
Miércoles, 25 de mar	JOSÉ LUIS PERALES	07:00 pm A 09:30 pm	2,5 HORAS
Jueves, 26 de mar	RICHARD CLEYDERMAN	07:00 pm A 09:30 pm	2,5 HORAS

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS				Código: 1TR-GTH-F-23 Fecha: 03/12/2019 Versión: 5 Página: 1 de 1					
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES		BELTRAN MUÑOZ JHON FREDY				IDENTIFICACIÓN		93.298.848			
CARGO-CÓDIGO-GRADO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 02				UBICACIÓN		ERENCIA DE ESCENARIOS			
MES LABORADO		MARZO				AÑO		2020			
INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS											
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS		19,5	20202100061603	PERIODO AUTORIZADO							
				DESDE			HASTA				
				1	3	2020	31	3	2020		
REPORTE DE TIEMPO LABORADO						Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano					
JORNADA LABORAL (HORARIO)		FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	RECARGOS	EXTRAS				
						Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo	
Semana 1	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	L									
		M									
		M									
		J									
		V									
		S									
Semana 2	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	D	1								
		L	2	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		M	3	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		M	4	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		J	5	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		V	6	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
Semana 3	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	S	7	18:00:00	21:30:00	TAQUILLA SANTIAGO CRUZ					
		D	8								
		L	9	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		M	10	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		M	11	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
		J	12	8:30:00	19:00:00	REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA					
Semana 4	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	V	13	8:30:00	18:00:00						
		S	14								
		D	15								
		L	16	8:30:00	18:00:00						
		M	17	8:30:00	18:00:00						
		M	18	8:30:00	18:00:00						
Semana 5	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	J	19	8:30:00	18:00:00						
		V	20								
		S	21								
		D	22								
		L	23								
		M	24								
Semana 6	Lunes a Viernes 08:30 - 18:00	M	25								
		J	26								
		V	27								
		S	28								
		D	29								
		L	30								
		M	31								
		M									
		J									
		V									
		S									
		D									
		TOTAL DE HORAS LABORADAS:									
		TOTAL DE HORAS PARA PAGO:									
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:											
AUTORIZACIÓN Y VISADO						VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA					
											
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO						NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ					
											
NATHALIA RIPPE SIERRA Gerente de Escenarios						FECHA					
						NOMBRE DE QUIEN REVISÓ					
						NOMBRE DE QUIEN APROBÓ					
Certifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes. La información aquí consignada, corresponde a la realidad del tiempo laborado.											

Gestión de Talento Humano										Código: TR-01H-F-23									
Formato de Reporte para Verificación y Pago Mensual de Recargos, Horas Extras y Compensatorios										Fecha: 03/12/2019									
Página: 1 de 1																			
Identificación del Funcionario										Identificación									
APELLIDOS Y NOMBRE: BELTRAN MUÑOZ JHON FREDY										93 298 848									
CARGO/CODIGO GRADO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 02										FRENDA DE ESCUELAS									
MES LABORADO: MARZO										2020									
Información Formato Autorización para Laborar Horas Extras o Compensatorios																			
Número de Horas Autorizadas: 18.5										20202100061803									
DESDE: 1										HASTA: 3									
PERIODO AUTORIZADO																			
Reporte de Tiempo Laborado										Para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano									
Jornada Laboral (Horario)										Recargos									
FECHA										Nuestro									
HORA ENTRADA										Origen									
HORA SALIDA										Dinero									
ACTIVIDADES Y/O OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)										Nocturno									
										Diurno									
										Festivo									
										Prestio									
Semana 1																			
L																			
M																			
M																			
J																			
V																			
S																			
Lunes a																			
Viernes 08:30 a 18:00																			
D																			
L																			
2																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
3																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
4																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
J																			
5																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
V																			
6																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
S																			
7																			
18:00:00																			
21:30:00																			
TAQUILLA SANTIAGO CRUZ																			
D																			
8																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
L																			
9																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
10																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
11																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
J																			
12																			
8:30:00																			
19:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
V																			
13																			
8:30:00																			
18:00:00																			
Lunes a																			
Viernes 08:30 a 18:00																			
D																			
15																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
L																			
16																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
17																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
18																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
J																			
19																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
V																			
20																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
S																			
21																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
D																			
22																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
L																			
23																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
24																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
25																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
J																			
26																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
V																			
27																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
S																			
28																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
D																			
29																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
L																			
30																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
M																			
31																			
8:30:00																			
18:00:00																			
REPOSICION TIEMPO SEMANA SANTA																			
J																			
Lunes a																			
Viernes 08:30 a 18:00																			
D																			
TOTAL DE HORAS LABORADAS:										3.5									
TOTAL DE HORAS PARA PAGO:										3.5									
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:										3.5									
Autorización y Visado										Verificación Área de Talento Humano /									
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO										EDGAR VELANDIA									
										NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ									
										7/4/2020									
										FECHA									
										NOMBRE DE QUIEN REVISÓ									
										CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ									
										NOMBRE DE QUIEN APROBÓ									
Certifico que el funcionario firmante cumple a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Iuderes. La informo de aquí consignada correspondiente a la realidad del tiempo laborado.																			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-65		
CÁLCULO DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS		Fecha: 10/10/2019			
Versión: 01					
Horas trabajadas en el mes de:		MARZO		Para pago en el mes de:	ABRIL
NOMBRE FUNCIONARIO:		BELTRAN MUÑOZ JHON FREDY			
MES AUTORIZADO:		MARZO		HORAS AUTORIZADAS:	19,5
		FORMULA		Número	Valor
RECARGOS					
RECARGO NOCTURNO		((Asig. Básica/190) * 35% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
RECARGO DIURNO FESTIVO		((Asig. Básica/190) * 200% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
RECARGO NOCTURNO FESTIVO		((Asig. Básica/190) * 235% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
		Total:		0,0	\$ -
HORAS EXTRAS					
HORAS EXTRAS DIURNAS:		((Asig. Básica/190) * 125% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
HORAS EXTRAS NOCTURNAS:		((Asig. Básica/190) * 175% * No. De Horas) =		3,5	\$ 49.759
HORAS EXTRAS DIURNAS FESTIVAS:		((Asig. Básica/190) * 225% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
HORAS EXTRAS NOCTURNAS FESTIVAS:		((Asig. Básica/190) * 275% * No. De Horas) =		0,0	\$ -
		Total:		3,5	\$ 49.759
		TOTAL A PAGAR:		\$	49.759
COMPENSATORIOS					
OBSERVACIONES:					
Elaboró		Edgar Orlando Velandia, Contratista - Área de Talento Humano			
Fecha Revisión:		17	4	2020	
Elaboó: Edgar Orlando Velandia p, Contratista - Área de Talento Humano					
Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina - Área de Talento Humano					
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina - Área de Talento Humano					
Revisó: Robertson Alvarado Camacho, Profesional Especializado 222 02 - Área de Talento Humano					

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS DEL MES DE MARZO 2020 Y CANCELADAS EN NÓMINA DE ABRIL 2020 PLANTA PERMANENTE

DATOS PERSONALES		HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACION BASICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE INMEDIATO																
		Asignación básica Mensual		DIURNAS 125%		NOCTURNAS 175%		DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%		DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT. 275%		RECARGO NOCTURNO DEL 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO		RECARGO DOMINICAL FESTIVO NOCTURNO 235%		TOTAL
				No. Horas		No. Horas		No. Horas		No. Horas		No. Horas		No. Horas		No. Horas		
				VALOR H.E.D	VALOR H.E.H	VALOR H.E.H	VALOR H.E.D.F	VALOR H.E.N.F	VALOR RECARGO NOCTURNO	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO DIURNO	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO NOCTURNO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR			
93.298.848	BELTRAN MUÑOZ	JHON FREDY	\$ 1.543.551	0,0	-	3,5	49.759	0,0	-	0,0	-	0,0	-	-	-	-	-	49.759
TOTAL				0,0	0,0	3,5	49.759,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	49.759,0

Elaboró: Edgar Orlando Velandia, Contratista, Área Talento Humano, SAF

Revisó: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF

Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF

Aprobó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado - Área de Talento Humano, SAF

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 # 8 – 52
Pbx. 3/9 5700
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

